



Instrucción de 11 de septiembre de 2013, del Viceconsejero de Salud del Departamento de Salud del Gobierno Vasco para la Delegación de cursos de formación y expedición del certificado de competencia en bienestar animal.

Base legal: Reglamento (CE) 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Destinatarios: Operadores Económicos de los Mataderos, Veterinarios Oficiales de los Mataderos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Entidades en las que se delega la formación: Universidades, entidades de derecho público, colegios profesionales, cooperativas, organizaciones de productores, centros docentes públicos y privados y empresas o entidades privadas.

1.- INTRODUCCION

Una de las principales innovaciones del Reglamento (CE) 1099/2009, con respecto a la anterior normativa se refiere a la formación y certificado de competencia en bienestar animal del personal del matadero que realice el sacrificio y las operaciones conexas a el.

El Reglamento establece que los Estados Miembros designarán a la autoridad competente responsable de:

- Velar por que se ofrezcan cursos de formación al personal involucrado en la matanza y en las operaciones conexas.
- Delegar la organización de los cursos de formación, la realización del examen final y la concesión del certificado de competencia en un organismo o entidad diferente que disponga de los conocimientos, el personal y equipamiento necesario para ello y sea independiente y esté libre de todo conflicto de intereses por lo que respecta a la realización del examen final y a la concesión de los certificados de competencia.
- Poner a disposición del público, en Internet, los detalles de los organismos o entidades en los que se haya delegado tales cometidos.
- Suspender y retirar la delegación.
- Aprobar los programas, la duración y contenido de los cursos de formación.
- Aprobar el contenido y modalidades de los exámenes de competencia; así como el certificado emitido a tal efecto.

- La expedición de Certificados de Competencia provisionales.
- Aprobar el procedimiento simplificado para la obtención del Certificado de Competencia para los operarios con 3 años de experiencia en el puesto.
- El procedimiento de suspensión y retirada del certificado.
- El reconocimiento de certificados entre Autoridades Competentes y Estados Miembros y el reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Por todo ello se dicta la presente **INSTRUCCIÓN**:

2.- OBJETO DE LA PRESENTE INSTRUCCION.

La presente instrucción tiene como finalidad establecer las normas para la delegación de cursos de formación destinados a la obtención del certificado de competencia en bienestar animal a las personas que realicen el sacrificio y operaciones conexas destinadas a la producción de alimentos para consumo humano, excepto para el consumo doméstico privado.

3.-CONTENIDO MINIMO DE LOS CURSOS

El programa de formación está estructurado en un módulo general común, un módulo específico para cada una de las categorías de especies de que se trate y un módulo específico práctico de sacrificio para las operaciones en las que está implicado el bienestar.

El contenido y duración mínimo de los cursos será el reflejado en el ANEXO I de la presente instrucción.

Los cursos se categorizarán por las especies o grupo de especies siguientes:

- Bovino y equino
- Porcino
- Pequeños rumiantes
- Aves
- Ratites
- Lagomorfos

El módulo general no tendrá que repetirse cuando el operario solicite certificados para varias categorías de especies.

3.- ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

La Dirección de Salud Pública y Adicciones delega la organización e impartición de los cursos objeto de la presente instrucción en universidades, entidades de derecho público, colegios profesionales, cooperativas, organizaciones de productores, centros docentes públicos y privados y empresas o entidades privadas.

Las entidades u organismos interesados en realizar la formación lo solicitarán al Director/a de Salud Pública y Adicciones conforme al modelo del **ANEXO II**. Las solicitudes se podrán presentar en las Subdirecciones de Salud Pública y Adicciones de los Territorios Históricos.

A la solicitud para la delegación de actividad se adjuntará la siguiente documentación:

- Memoria del curso.
- Programa a impartir, especificando el contenido de cada unidad didáctica, horas lectivas, tipo y duración de las clases.
- Relación de profesores, con fotocopia del DNI y de la titulación académica, así como del currículum vital firmado. El profesorado debe tener la titulación que le capacite para ejercer como veterinario u otra cuya titulación en su contenido curricular garantice una formación equivalente en bienestar animal.
- Descripción de instalaciones, medios, material y equipos disponibles para impartir las clases tanto teóricas como prácticas.
- Criterios de evaluación de los asistentes.
- Otros documentos que considere de interés.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones es el órgano competente para resolver la solicitud, así como para retirar la delegación si los resultados de la supervisión revelaran que estas entidades u organismos no están realizando correctamente las tareas delegadas.

La supervisión se llevará a cabo in situ, durante la impartición del curso.

Las entidades u organismos en los que se haya delegado la organización de los cursos deberán comunicar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones cualquier modificación respecto a lo solicitado.

Las entidades u organismos en los que se haya delegado la organización de los cursos deberán comunicar a la Subdirección de Salud Pública y Adicciones del territorio donde vaya a realizarse el curso, al menos, con 20 días de antelación al inicio del mismo, indicando la relación de asistentes al curso y profesorado que lo imparte.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones podrá revocar la delegación a las entidades u organismos, cuando constate que no se imparten las materias especificadas, y con la duración establecida, metodología y demás criterios conforme a los que se les delegaron las tareas de formación en bienestar a dichas entidades.

4.- CONTENIDO Y MODALIDADES DEL EXAMEN DE COMPETENCIA

Todos los asistentes al curso de formación deberán superar un examen final independiente para que se les expida un certificado de competencia

La realización del examen final se podrá llevar a cabo por la Dirección de Salud Pública y Adicciones o por entidades que, además de los requisitos necesarios para la organización e impartición de los cursos, sean independientes y estén libres de todo conflicto de intereses en lo que respecta a las tareas que le han sido delegadas.

El contenido del examen será el establecido en el **ANEXO III**.

El examen final se realizará en todos los casos de forma presencial. Consistirá en una prueba escrita, no obstante, en los casos en los que se considere necesario podrá realizarse una prueba oral (personal que tenga problemas de lectura, escritura, idioma,..)

5.- PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Para la obtención del certificado de competencia se deberá haber asistido al 100% de las horas lectivas, haber superado el examen final independiente, y que el interesado presente a la Dirección de Salud Pública y Adicciones una declaración jurada en la que manifieste no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los tres años anteriores a la fecha de solicitud de tal certificado.

El modelo de certificado y contenido del mismo se ajustará a lo establecido en el **ANEXO IV**.

La entidad organizadora del curso homologado tendrá la obligación de presentar en la Subdirección de Salud Pública y Adicciones del territorio donde se haya impartido el curso, en un plazo máximo de 30 días después de su finalización, los datos indicados en el **ANEXO V** en soporte informático y en papel agrupados en un expediente único.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones podrá expedir certificados de competencia provisionales siempre que:

- El solicitante esté inscrito en alguno de los cursos de formación

- El solicitante vaya a trabajar en presencia y bajo la supervisión directa de otra persona que posea un certificado de competencia expedido para la actividad que vaya a emprenderse
- La validez del certificado provisional no sea superior a tres meses y
- El solicitante presente una declaración escrita en la que manifieste que el solicitante no ha recibido previamente otro certificado provisional de competencia del mismo ámbito o que demuestre de manera satisfactoria a la autoridad competente no haber podido pasar el examen final.

6.- RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Se reconocerá la titulación que capacite para ejercer como veterinario, u otra titulación en cuyo contenido curricular se garantice una formación equivalente en bienestar animal.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSION O RETIRADA DEL CERTIFICADO

La Dirección de Salud Pública y Adicciones podrá suspender y retirar los certificados de competencia expedidos al personal en el momento que éste no dé muestras de un nivel de suficiente de competencia, conocimiento, o consciencia de sus tareas para la realización de las operaciones para las que se expidió el certificado.

Cuando una Autoridad Competente proponga la suspensión o retirada de un certificado de competencia informará de su decisión al Organismo Emisor y a la Dirección de Salud Pública y Adicciones a través de los cauces establecidos, la cual informará a su vez a la AESAN para su registro.

Tras la retirada de un certificado de competencia se podrá obtener otro por el procedimiento normal, siempre y cuando no exista resolución que inhabilite al interesado para su obtención.

8.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Hasta el 8 de diciembre de 2015, la Dirección de Salud Pública y Adicciones podrá emitir certificados de competencia, que se expedirán, mediante un procedimiento simplificado, a las personas que acrediten una experiencia profesional adecuada de al menos tres años.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre del 2013.

VICECONSEJERO DE SALUD
GUILLERMO VIÑEIRA GARCÍA

ANEXO I

PROGRAMA FORMACION Y DURACIÓN MINIMA

Módulo general: 10 h

Módulo específico por especies: 8h

Módulo específico práctico: 2 h.

Módulo General Común

1 Introducción. Necesidad de formación en bienestar animal

El bienestar animal en la UE y en el mundo. El bienestar animal en la legislación. Aspectos globales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de animales. Punto de vista de la sociedad sobre el bienestar animal. Bienestar animal, calidad y seguridad alimentaria. El bienestar como factor económico.

2 Anatomía y fisiología de las diferentes especies de animales de renta

Comportamiento animal de acuerdo con la especie, raza y estado; sufrimiento, consciencia y sensibilidad. Condicionantes anatómicos, sensoriales y otros. Comportamiento social. Relación con el hombre. Bienestar animal y adaptación. Adaptación, concepto e importancia. Etología
Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad. Manifestación y medida de la falta de bienestar. La higiene y prevención como factores de bienestar

3 Aspectos prácticos del bienestar animal.

Repercusiones del medio ambiente en el bienestar animal.
Manejo de los animales y comportamiento animal.
Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales.
Procedimientos de Trabajo para monitorizar y cumplir con los requisitos de bienestar animal en mataderos.
Efectos prácticos de la aplicación del bienestar en la calidad y vida útil de la carne (repercusiones en el faenado, mejor sangrado, mejor desollado de un animal bien hidratado, mayor higiene, menor proliferación microbiana etc.,)

Módulo específico. Según especie de que se trate.

1 Legislación específica sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza. Aspectos sociales.

2 Prácticas de transporte. Aptitud para el transporte. Incidencias y actuaciones. Descarga, manejo, y traslado de los animales. Importancia económica del transporte, descarga y manipulación de los animales en la calidad de la canal

3 Condicionantes estructurales de los mataderos. Alojamientos, instalaciones, cuidados, suministro de alimentos y agua. Conducción al sacrificio. Sistemas de sujeción; Aspectos prácticos del manejo y sujeción de los animales. Prácticas prohibidas. Comportamiento animal y seguridad laboral. Líneas de sacrificio según las diferentes especies. Conocimiento de instrucciones del fabricante sobre tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la mecánica.

4 Métodos de aturdimiento e instrumental. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamiento de aturdimiento empleados. Mantenimiento de los equipos de aturdimiento. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

Evaluación del aturdimiento efectivo; Supervisión de la efectividad del aturdimiento.

Sacrificio; sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

Sacrificio por ritos religiosos que no admiten aturdimiento. Uso y mantenimiento adecuado de los cuchillos de sangrado. Control de la ausencia de signos vitales.

5 Carencias, errores y prácticas incorrectas más frecuentes y forma de corrección.

Módulo específico práctico

Conocimiento real de las operaciones del procesado e instalaciones del matadero mediante visita in situ o simulación audiovisual práctica.

Supuestos prácticos; crítica y discusión de las exposiciones. Taller de discusión con las aportaciones de los asistentes.

Puesta en común de las experiencias y conclusiones.

ANEXO II

SOLICITUD DE DELEGACION DE CURSOS DE FORMACION EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA MATANZA Y OPERACIONES CONEXAS.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL:		N.I.F.:
REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I.:
Domicilio		TELEFONO: E-mail:
Código postal	Municipio	Provincia:

DECLARA

1º Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta a la misma son verdaderos.

2º Que conoce las condiciones establecidas en la Instrucción XXX, de XX de abril, por la que se establecen las normas para la delegación de los cursos de formación para la expedición del certificado de competencia en materia de bienestar animal.

SE COMPROMETE A:

1º Facilitar la realización de los controles pertinentes que efectúe el órgano competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Instrucción.

2º Tramitar al órgano competente la documentación exigida para la tramitar la expedición de los certificados acreditativos de conocimientos en bienestar animal

3º Comunicar toda modificación de las condiciones de delegación de los cursos.

ACOMPAÑA:

- Memoria del curso
- Programa a impartir
- Profesorado
- Medios, material y equipos para impartir las clases
- Criterios de evaluación de los asistentes
- Otros documentos

SOLICITA

Que le sea delegado:

- La organización e impartición del curso
- La realización del examen de competencia

Conocimientos sobre los que solicita delegación:

- Módulo General Común
- Módulo específico por categoría de especies.
- Módulo específico operacional:

Ganado bovino y equino	<input type="checkbox"/>	Actividades previas al aturdido	<input type="checkbox"/>
Ganado porcino	<input type="checkbox"/>	Operaciones relacionadas con el aturdimiento	<input type="checkbox"/>
Pequeños rumiantes	<input type="checkbox"/>	Sangrado	<input type="checkbox"/>
Aves	<input type="checkbox"/>	Sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos	<input type="checkbox"/>
Ratites	<input type="checkbox"/>		
Lagomorfos	<input type="checkbox"/>		

(1) Deberá marcar con una cruz las casillas correspondientes.

En, a, de 201_.

Fdo.

SR/SRA. DIRECTOR/A DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

ANEXO III

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRUEBA ESCRITA NECESARIA PARA EMITIR EL CERTIFICADO

1.– *Módulo general sacrificio.*

- Comportamiento, sufrimiento, consciencia, sensibilidad y estrés de los animales.
- Aptitud para el transporte. Incidencias actuaciones.
- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.
- Prácticas y métodos en las operaciones de sacrificio y matanza prohibidas.
- Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.
- Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.
- Supervisión de la efectividad del aturdimiento.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Control de la efectividad del aturdimiento.
- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Control de la ausencia de signos vitales.

2.– *Módulo bovino y equino.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología bovina y equina.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de animales de las especies bovina y equina.

3.– *Módulo porcino.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología porcina.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de animales de la especie porcina

4.– *Módulo pequeños rumiantes.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología en pequeños rumiantes.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de pequeños rumiantes.

5.– *Módulo aves.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología aviar.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de aves.

6.– *Módulo ratites.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología de ratites.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de ratites.

7.– *Módulo lagomorfos.*

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología de lagomorfos.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza en lagomorfos.

8.– *Módulo actividades previas al aturdimiento.*

- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.

9.– *Módulo operaciones relacionadas con el aturdimiento.*

- Aspectos prácticos del aturdimiento y evaluación del mismo.

10.– *Módulo sangrado.*

- Aspectos prácticos de uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Aspectos prácticos del control de la ausencia de signos vitales.

11.– *Módulo sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.*

- Aspectos prácticos de uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Aspectos prácticos del control de la ausencia de signos vitales.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPETENCIA según Art. 21 del Reglamento (CE) 1099/2009

1. IDENTIFICACIÓN DEL OPERARIO		
1.1. Apellidos		
1.2. Nombre	1.3. DNI o Número de pasaporte:	
1.4. Nacionalidad		
2. Nº DE CERTIFICADO		
3. CATEGORIA ESPECIES		
Ganado bovino y equino <input type="checkbox"/>	Ganado porcino <input type="checkbox"/>	
Pequeños rumiantes <input type="checkbox"/>	Aves <input type="checkbox"/>	
Ratites <input type="checkbox"/>	Lagomorfos <input type="checkbox"/>	
4. PUESTOS DE TRABAJO (A rellenar: Todas las operaciones, manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción, sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos, Aturdimiento de los animales, evaluación del aturdimiento efectivo, suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos, sangrado de animales vivos y sacrificio por rito religioso)		
5. MÉTODO DE ATURDIMIENTO y/o EQUIPAMIENTO		
6. ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO		
6.1. Nombre y dirección del organismo que expide el certificado		
6.2. Fecha	6.3. Lugar	6.4. Sello
6.8 Nombre y firma		

ANEXO V

COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL IMPARTIDOS

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CURSO

RAZÓN SOCIAL:		N.I.F.:	
REPRESENTANTE LEGAL:		D.N.I.:	
Domicilio		TELEFONO:	
		E-mail:	
Código postal	Municipio	Provincia:	

DATOS DEL CURSO:

Módulos impartidos:

- Módulo General Común
 Módulo específico por categoría de especies y operacional

Ganado bovino y equino	<input type="checkbox"/>	Actividades previas al aturdimiento	<input type="checkbox"/>
Ganado porcino	<input type="checkbox"/>	Operaciones relacionadas con el aturdimiento	<input type="checkbox"/>
Pequeños rumiantes	<input type="checkbox"/>	Sangrado	<input type="checkbox"/>
Aves	<input type="checkbox"/>	Sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos	<input type="checkbox"/>
Ratites	<input type="checkbox"/>		
Lagomorfos	<input type="checkbox"/>		

(1) Deberá marcar con una cruz las casillas correspondientes.

CERTIFICA:

1º Que ha impartido el curso que se indica

2º Que los datos de las personas que se relacionan corresponden a aquellos que han asistido al 100% de las horas lectivas y han superado el examen de competencia

Apellidos y nombre	D.N.I.	Asistencia 100%	Examen superado (1)
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Este apartado será cumplimentado por entidades que tengan delegada la actividad de realización del examen de competencia.

SOLICITA:

- La expedición del certificado de competencia en bienestar animal para dichas personas (1).
 La realización del examen de competencia y expedición del certificado de competencia en bienestar animal para dichas personas.

(1) Este apartado sólo será solicitado por las entidades que tengan delegada la actividad de realización del examen de competencia.

En, a, de 2013

Fdo.:

SR/SRA. DIRECTOR/A DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ

Tfno. 945 01 92 01– Fax 945 01 91 92 – E-mail: dirsalud-san@ej-gv.es